



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2016-00117-00

En atención a que fue elaborada la partición por la auxiliar de la justicia designada para tal función, **Dra. GLADYS EUGENIA ARDILA RANGEL**, el despacho procede a fijar los honorarios definitivos de esta última, señalando que esto se hace de conformidad con el numeral 2 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 2015 expedido por la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

De manera que se tomará el 0.7% del valor del avalúo total de la masa herencial que fue repartida dentro del presente trámite sucesoral, como honorarios definitivos de la auxiliar de la justicia.

Avalúo total de la masa herencial= \$75'349.159 * 0.7% = \$527.444.

Así las cosas, se fijan como honorarios definitivos para la partidora en la presente sucesión la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$528.000), redondeando la cifra, los cuales deberán ser cancelados por los herederos de la causante a prorrata del porcentaje asignado a cada uno de ellos dentro del presente proceso, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 020 del 14 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Sucesión Intestada
Radicación No. 680014003020-2016-00117-00
Demandante: Eloina Parada De Gelvez y Otros.
Causantes: Jorge Parada Caicedo y Otra.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

139cb6c899150c3169d12ec1aa0e40443610c00893a36e73c9b875466588fbde

Documento generado en 11/02/2022 11:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>